



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 819-2015-GRA/GR

Ayacucho, 10 NOV 2015

VISTO; los Oficios Nos. 287-2015-GRA/GG-OSRVF-D, 4245-2015-GRA-GG'-GRI-SGO, de fecha 12 y 16 de octubre del 2015, Decretos Nos. 8524-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9538-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene en cincuenta y cinco (55) folios, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 287-2015-GRA/GG-OSRVF-D de fecha 12 de octubre del 2015 el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, remite la ficha descriptiva del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: 146 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE EXALTACION DE VILLA CANARIA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO", con Código SNIP N° 225674, por un monto de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trecientos Treinta y Nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 288,339.00), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través del Oficio N° 4245-2015-GRA-GG'-GRI-SGO,, Decretos Nos. 8524-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9538-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO GOB-REG-AYA/GG-SGO, la Gerencia General de Infraestructura y la



Sub Gerencia de Obras, , previa evaluación pertinente, aprueban y disponen la elaboración del proyecto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo 63 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutara y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de



Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **146 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE EXALTACION DE VILLA CANARIA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE FAJARDO - AYACUCHO"**, por el importe de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Treientos Treinta y Nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 288,339.00), de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO; DISPONER,** que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)

ANEXO Nº 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES			PIM 2015		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO					
Nº	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO)	MONTO TOTAL (S/.)	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS (S/.)	MONTO SOLICITADO (S/.)	FTE. FTO.	TR
1	146	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE EXALTACION DE VILLA CANARIA, DISTRITO DE CANARIA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO"	288,339.00	26.23.73	84,694.00	26.23.73	84,694.00	288,339.00		RO
		SUB TOTAL O.S.R. FAJARDO		26.23.74	54,008.00	26.23.74	54,008.00			
				26.23.75	149,637.00	26.23.75	149,637.00			
					288,339.00		288,339.00			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES										

RESUMEN GENERAL	
FTE. FTO	IMPORTE (S/.)
RO	288,339.00
TOTAL	288,339.00

